

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se proveen, en concurso ordinario de traslado, vacantes de Secretarías de Juzgados Comarcales.

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 del pasado mes de agosto para la provi-

sión de Secretarías de Juzgados Comarcales en concurso ordinario de traslado por antigüedad de servicios efectivos en la categoría.

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones orgánicas vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican, quienes habrán de tomar posesión del cargo en el plazo y con los requisitos exigidos en el Reglamento orgánico del Cuerpo.

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
D. Higinio Lois González	Villacañas	Sangenjo.
D. Pedro Enriquez Ramón	Riaño	La Vecilla.
D. Isidoro Gallardo Calvo	Gúimar	San Javier.
D. Alfonso Moreno Ramos	Ayora	Casas-Ibáñez.
D. José Vázquez Cano	Burgo de Osma	La Rambia.
D. Pedro Andrés Ferrer Pujadas	Vendrell	La Puebla.
D. Juan Cutanda Garcés	Oliva	Cullera.
D. Martín Bosch Juan	(Excedente)	Manacor.
D.ª Dalmira Cañadas Montero	Altea	Jarandilla.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes las Secretarías de los Juzgados Comarcales de Villalba, Celanova, Vera, Rute, Porcuna, San Roque, Estepa, Cabeza del Buey, Calamocha, Ribadeo, Ayamonte, Tineo, Castropol, Izallos, San Sebastián de la Gomera, Alcantara, Luarca, Yeste y Gandesa, que deberán pasar a ser cubiertas por el turno que reglamentariamente les corresponda.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1973.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2526/1973, de 11 de octubre, por el que se dispone cese como Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial don Ricardo Tejero Magro.

De conformidad con lo establecido en la Ley trece/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en disponer cese como Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial don Ricardo Tejero Magro, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

DECRETO 2527/1973, de 11 de octubre, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial a don Rodolfo Martín Villa.

De conformidad con lo establecido en la norma primera de las contenidas en el artículo veinticinco de la Ley trece/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos setenta y tres,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Industrial a don Rodolfo Martín Villa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ANTONIO BARRERA DE IRIMO

ORDEN de 26 de septiembre de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de Granada por jubilación por edad del señor Carazo Armenteros.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo setenta y seis del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio, acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 15 de octubre de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Granada, adscrita al Colegio de dicha capital, don Cesáreo Carazo Armenteros.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Granada para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 26 de septiembre de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la Plaza Mercantil de La Coruña por jubilación por edad del señor Caruncho Astray.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo setenta y seis del Reglamento para el Régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio, acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 25 de octubre de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de La Coruña, adscrita al Colegio de dicha capital, don Luis Caruncho Astray.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de La Coruña para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordoñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.